



UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DIRECCIÓN GENERAL DE
INSPECCIÓN FEDERAL DEL
TRABAJO

No. DE ACUERDO:

STPS/UTD/DGIFT/NR-F/OS/1446/2021

No. DE FOLIO DE INGRESO:

15891

ASUNTO:

NEGATIVA DE REGISTRO

Ciudad de México a Jueves 01 de Julio del 2021

Conforme a lo establecido en el **ARTÍCULO DÉCIMO** del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021, y una vez visto el contenido de la información y documentación proporcionada a través de la plataforma electrónica <http://repse.stps.gob.mx> por parte de **EL GRAN ESFUERZO, SC**, con Registro Federal de Contribuyentes: **CDG980310764**, se advirtió que el servicio (s) u obra (s) especializada (s) con folio **1d0b5ae9-abee-4310-9309-154bc3519467** que pretendió registrar, no forma parte del objeto social, y/o resulta diferente o impreciso al descrito en el acta constitutiva presentada.

Esta autoridad conforme a lo dispuesto por los artículos OCTAVO Numeral 3; y **DÉCIMO CUARTO** inciso f) del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021, es competente para determinar lo conducente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo; 2 apartado A, fracciones IV y X y 18 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, **DÉCIMO** y **DÉCIMO CUARTO** del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**:

DETERMINA

PRIMERO. - Se **NIEGA EL REGISTRO** solicitado por parte de **VERITAS PROMOCIONES SA DE CV**, toda vez que se actualizó el supuesto previsto en el artículo **DÉCIMO CUARTO** inciso f) del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, consistente en que el servicio (s) u obra (s) especializada (s) que se pretendió registrar, no forma parte del objeto social y/o resulta diferente o impreciso al descrito en el acta constitutiva cargada en la plataforma <http://repse.stps.gob.mx>.

SEGUNDO.- Se deja a salvo su derecho de poder ingresar nuevamente a la plataforma <http://repse.stps.gob.mx> e iniciar un nuevo proceso de registro, así como la carga de la información correspondiente, de conformidad con el **ARTÍCULO OCTAVO** del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**.

TERCERO. - En contra del presente acuerdo, podrá interponer el recurso de revisión dentro del plazo de 15 días establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, puede impugnarla ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dentro de los 30 días siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de la presente determinación.

